
Circular : 22.06

Fecha: 16 de octubre de 2006

ASUNTO: PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL SOBRE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE

El Ministerio de Fomento ha entregado a las diferentes Asociaciones de Transporte un borrador de trabajo de un Proyecto de Orden Ministerial por el que se regulan las autorizaciones de transporte de mercancías por carretera .

Este borrador de Proyecto de Orden Ministerial nos ha sido enviado desde nuestra Confederación C.E.T.M para que efectuemos las alegaciones que estimemos conveniente .

Dada su extensión indicamos sus líneas generales :

- Se establecen únicamente dos tipos de autorizaciones:
 - **MDL** para vehículos ligeros cuyo M.M.A sea igual o inferior a 3,5 tns.
 - **MDP** para vehículos pesados que exceda su M.M.A de 3,5 tns .
- Los vehículos que exceda su M.M.A de 3,5 tns en su tarjeta de inspección técnica, serán considerados como pesados y por tanto tendrán una tarjeta MDP .(recordamos que en la actualidad la diferencia entre pesado y ligero es de 3,5 tns. pero de carga útil, independiente del M.M.A que tenga el vehículo).
- Se exime de autorización el transporte privado complementario en vehículos de hasta 3'5 tns de M.M.A (hasta ahora era exigible desde 2 tns.)
- Se sustituye la autorización individualizada referida a cada vehículo por la autorización referida a la empresa, que irá acompañada de copias certificadas en las que se hará constar la matrícula del vehículo
- Se eliminan los ámbitos de la tarjetas comarcales y locales, por lo que tanto en ligeros como en pesado **todas las tarjetas serán nacionales** .
- Para conseguir nuevas autorizaciones es necesario disponer de un mínimo de:
 - 3 vehículos si son pesados **MDP**
 - 1 vehículo si es ligero **MDL**
 - En ambos casos la antigüedad máxima será de 2 años

- Para poder ampliar o renovar flota, se exige que la edad media de los vehículos que se poseen más el que se adquiere no supere los 7 años de edad media
- Se establece la intransmisibilidad de las autorizaciones salvo para los herederos forzosos en caso de muerte, jubilación o incapacidad del titular de las autorizaciones .

Para un mejor conocimiento sobre esta información, en la página web de **ASETRAVI** (www.asetravi.com) se han insertado dos documentos :

- El borrador de nueva normativa, propuesta por el Ministerio de Fomento .
- Un documento comparativo entre la normativa actual sobre autorizaciones y la citada propuesta .

NOTA : DADA LA TRASCENDENCIA DE ESTA PROPUESTA EN CASO DE QUERER EFECTUAR ALGUNA SUGERENCIA, RECOMENDAMOS HACERLO EN EL PLAZO MAS BREVE POSIBLE CON EL FIN DE REMITIRLO A NUESTRA CONFEDERACIÓN C.E.T.M.

ESTAMOS A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS EN ESTAS OFICINAS PARA CUALQUIER ACLARACIÓN QUE NECESITE.